

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO
Nomenclatura :	AS-SM-2-2023-ZRN°V-ST-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	SERVICIO DE TRANSPORTES DE VALORES Y CAMBIO DE SENCILLO PARA LA OFICINA REGISTRAL Y RECEPTORAS DE LA ZONA REGISTRAL N°V - SEDE TRUJILLO

Ruc/código :	20100077044	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	HERMES TRANSPORTES BLINDADOS S A	Hora de envío :	19:45:56

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al comité especial considerar la conformidad del resultado de apertura.

El CONTRATISTA pondrá a disposición del CONTRATANTE el video por un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación del Acta de Anomalía al CONTRATANTE. Dicho video sólo podrá ser visto en las instalaciones del CONTRATISTA.

Pasado este plazo sin que el CONTRATANTE haya formulado reclamo alguno, se entenderá su conformidad con el resultado de la apertura y caducará el derecho del CONTRATANTE de efectuar cualquier reclamo.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 5.3.5      Página: 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria precisa que, resulta redundante incorporar el texto propuesto dado que, según lo señala las bases, la obligatoriedad del contratista y el derecho del contratante, está claramente establecido que, para ello, se cuenta con un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificada la anomalía.

Respecto a la caducidad del derecho del Contratante de efectuar cualquier reclamo, la Entidad no puede renunciar al citado derecho.

En tal sentido, el área usuaria se ratifica el tenor de lo señalado, en el extremo pertinente de las bases, manteniéndose el texto original.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-ZRN°V-ST-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTES DE VALORES Y CAMBIO DE SENCILLO PARA LA OFICINA REGISTRAL Y RECEPTORAS DE LA ZONA REGISTRAL N°V - SEDE TRUJILLO

Ruc/código :	20100077044	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	HERMES TRANSPORTES BLINDADOS S A	Hora de envío :	19:45:56

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al comité especial precisar lo siguiente respecto a la operativa del servicio de envío de sencillo

- La instrucción del banco de la Nación para la ejecución de los servicios deben ser con 24 horas de anticipación a fin de programar el servicio y contar con el equipamiento necesario.

- Considerar que el servicio es a fardo cerrado y la responsabilidad del contratista se inicia en el momento en que recibe el dinero de la entidad del sistema bancario o financiero designada por LA CONTRATANTE y culmina en el momento en que el personal autorizado de LA CONTRATANTE firma el comprobante de servicio en señal de conformidad, al momento de recibir los valores en su destino. LA CONTRATANTE no deberá recibir los envases en el caso que éstos presenten señales de violación. La firma de LA CONTRATANTE en el comprobante de servicio es prueba suficiente de que el envase se recibió intacto y a entera satisfacción sin presentar señales de violación

- El recojo y entrega de sencillo se realizara en el mismo día (recojo de la oficina Principal del Banco de la Nación y entrega en las oficinas de Zona Registral V Sede Trujillo)

El recojo de sencillo sera solo de la oficina principal del banco de la nación o de otras oficinas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 5.2.2.      **Página:** 27  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria precisa que, de acuerdo a lo señalado en las bases será el Banco de la Nación la instancia competente para determinar lo referente a la anticipación de la instrucción para la ejecución del servicio de envío de sencillo. Por otro lado, el área usuaria precisa que el servicio a fardo cerrado, en la recepción del sencillo, nos genera un posible riesgo financiero, dado que la Entidad no cuenta con mecanismos para evidenciar algún faltante o exceso, del monto recibido, previo a la firma del comprobante.

En cuanto al recojo y entrega de sencillo, el área usuaria precisa que esta operación se realizará en el mismo día, teniendo como origen el Banco de la Nación y destino la Oficina Registral Trujillo.

En tal sentido, el área usuaria ACOGE PARCIALMENTE, en el presente extremo, lo solicitado por el participante HERMES TRANSPORTES BLINDADOS SA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

5.2.2. Servicio de Cambio Envío de Sencillo:

(...)

5. En cuanto al recojo y entrega de sencillo se precisa que, esta operación, se realizara en el mismo día y de manera simultánea al recojo de las remesas, teniendo como origen el Banco de la Nación y destino la Oficina Registral Trujillo.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-ZRN°V-ST-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTES DE VALORES Y CAMBIO DE SENCILLO PARA LA OFICINA REGISTRAL Y RECEPTORAS DE LA ZONA REGISTRAL N°V - SEDE TRUJILLO

Ruc/código :	20100077044	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	HERMES TRANSPORTES BLINDADOS S A	Hora de envío :	19:45:56

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al comité especial considerar la responsabilidad del proveedor en caso de daño, pérdida o destrucción total o parcial de los envases.

La responsabilidad del Proveedor en los casos de daños o pérdidas sufridas en los Valores se limitará a lo declarado por el Remitente en el Comprobante de Servicio. Por lo que queda entendido que en los casos de daños o pérdidas sufridos en los Valores será obligación de EL CLIENTE la prueba de la existencia de los Valores transportados que se hayan dañado o perdido a fin de establecer la responsabilidad del proveedor.

En adición a la exclusión de responsabilidad por causas no imputables conforme a ley, queda establecido que en cualquier caso, y dentro del máximo alcance permitido por la ley, la responsabilidad del Proveedor se limita a resarcir los daños o pérdidas que resulten de las causas, hechos o eventos para los cuales brinde cobertura la Póliza de Seguros que el proveedor tenga vigente al momento en que se produzcan tales pérdidas o daños.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 5.3.2.      **Página: 28**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria precisa que, los envases no son materia del objeto de la contratación, sino los valores transportados, para lo cual en el numeral 5.7. de las bases, se precisa la cobertura y el alcance de la póliza de seguros requerida, frente a una posible ocurrencia de tales hechos.

En tal sentido, el área usuaria se ratifica el tenor de lo señalado, en el extremo pertinente de las bases, manteniéndose el texto original.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-ZRN°V-ST-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTES DE VALORES Y CAMBIO DE SENCILLO PARA LA OFICINA REGISTRAL Y RECEPTORAS DE LA ZONA REGISTRAL N°V - SEDE TRUJILLO

Ruc/código : 20100077044

Nombre o Razón social : HERMES TRANSPORTES BLINDADOS S A

Fecha de envío : 12/06/2023

Hora de envío : 19:45:56

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al comite especial precisar lo siguiente:

- Los cheques son negociables o no negociables.
- Considerar que los cheques deben ser transportados en una envase independiente con su propio comprobante de servicio, debido a que no serán procesados en el Centro de Procesamiento del proveedor, debiendo ser enviados a Fardo Cerrado al lugar que LA CONTRATANTE indique en el Comprobante de Servicio.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1

**Literal:** 5.2.1.5

**Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria precisa que, los cheque son no negociables.

Asimismo, se deberá considerar que,

los cheques deben ser transportados en un envase independiente con su propio comprobante de servicio, debido a que no serán procesados en el Centro de Procesamiento del proveedor, debiendo ser enviados a Fardo Cerrado al lugar que LA CONTRATANTE indique en el Comprobante de Servicio.

En tal sentido, el área usuaria ACOGE el tenor de lo consultado, en el extremo pertinente de las bases, por el participante HERMES TRANSPORTES BLINDADOS S A.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

5.2.1.5. (¿), según los importes registrados en las correspondientes papeletas de abono.

Se deberá considerar que, los cheques son NO Negociables y deben ser transportados en un envase independiente con su propio comprobante de servicio, debido a que no serán procesados en el Centro de Procesamiento del proveedor, debiendo ser enviados a Fardo Cerrado al lugar que LA CONTRATANTE indique en el Comprobante de Servicio.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-ZRN°V-ST-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTES DE VALORES Y CAMBIO DE SENCILLO PARA LA OFICINA REGISTRAL Y RECEPTORAS DE LA ZONA REGISTRAL N°V - SEDE TRUJILLO

Ruc/código :	20100077044	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	HERMES TRANSPORTES BLINDADOS S A	Hora de envío :	19:45:56

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al comité especial revisar o precisar la penalidad numero 4 respecto al deposito de los valores.

El contratista de efectuar el depósito o envíe la información al Banco para el abono respectivo de los valores, teniendo como constancia del abono la boleta de depósito refrendada. sin exceder las veinticuatro (24) horas de recepcionada la remesa

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 7.10      Página: 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria precisa que, la atención de lo consultado resulta pertinente.

En tal sentido, el área usuaria ACOGE el tenor de lo consultado, en el extremo pertinente de las bases, por el participante HERMES TRANSPORTES BLINDADOS S A.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

7.10. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

(¿)

Ítem 4

Se suprimirá: Por no depositar los valores, en la fecha programada.

Por no instruir a la entidad bancaria del abono en las fechas programadas.

(¿) La penalidad es por día.

Se precisa que, se tendrá como constancia de abono la boleta de depósito refrendada. sin exceder las veinticuatro (24) horas de recepcionada la remesa.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-ZRN°V-ST-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTES DE VALORES Y CAMBIO DE SENCILLO PARA LA OFICINA REGISTRAL Y RECEPTORAS DE LA ZONA REGISTRAL N°V - SEDE TRUJILLO

Ruc/código : 20100077044

Nombre o Razón social : HERMES TRANSPORTES BLINDADOS S A

Fecha de envío : 12/06/2023

Hora de envío : 19:45:56

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité especial considerar que el tiempo de tolerancia o permanencia es contabilizado en el comprobante de servicio desde que el portavalor se presenta a la primera persona de contacto en el local del cliente, hasta la entrega completa de la remesa con los comprobantes de servicio debidamente llenos. El exceso de permanencia se contabiliza a partir de los 10 minutos o fracción adicionales a los 10 primeros minutos de permanencia y en caso el portavalor no pueda ser atendido se facturará una falsa parada.

El arco horario de atención de dos o mas horas, es por un tema de seguridad, es evitar el seguimiento o reglaje, debido a que en el lapso de ese arco horario la unidad blindada llega a recoger la remesa y no es siempre a la misma hora, asimismo, el recojo de la remesa debe realizarse máximo en 10 minutos a fin de evitar riesgos tanto para el personal de la entidad como la del proveedor.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 5.2.1.1      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria precisa que, el tenor de la consulta no guarda relación con lo señalado en el numeral 5.2.1.1. de las bases. Sin embargo, respecto al contenido de la consulta cabe precisar que, el exceso de permanencia propuesto por el participante resulta reducido dado que, por normativa pública, se debe atender hasta el último usuario que se encuentre en nuestras instalaciones, lo cual en algunos casos excedería los 10 minutos de permanencia, generándose facturaciones por falsa parada en detrimento de nuestra economía.

Por otro lado, respecto al arco horario, el área usuaria señala que, el horario laboral de los señores cajeros es de 8 Hrs. al día, pudiendo extenderse, mediante mecanismos de compensación laboral, solo hasta un rango máximo de dos (02) horas, imposibilitando atender un arco horario por más horas.

En tal sentido, el área usuaria se ratifica el tenor de lo señalado, en el extremo pertinente de las bases, manteniéndose el texto original.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO  
**Nomenclatura :** AS-SM-2-2023-ZRN°V-ST-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** SERVICIO DE TRANSPORTES DE VALORES Y CAMBIO DE SENCILLO PARA LA OFICINA REGISTRAL Y RECEPTORAS DE LA ZONA REGISTRAL N°V - SEDE TRUJILLO

---

<b>Ruc/código :</b> 20100148162	<b>Fecha de envío :</b> 12/06/2023
<b>Nombre o Razón social :</b> CIA DE SEGURIDAD PROSEGUR S A	<b>Hora de envío :</b> 21:42:21

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Con relación al Numeral 5.2.2 del Capítulo III Requerimiento, 3.1 Términos de Referencia, Sección Específica de las Bases del Procedimiento de Selección, solicitamos se precise si los envíos de sencillo se realizarán de manera simultánea a los recojos de remesas o si tendrán horarios distintos. En caso no sean en simultáneo, favor especificar horarios y días de entrega.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 5.2.2      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria precisa que, los envíos de sencillo se realizarán de manera simultánea al recojo de las remesas. En tal sentido, el área usuaria ACOGE el tenor de lo consultado, en el extremo pertinente de las bases, por el participante CIA DE SEGURIDAD PROSEGUR SA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

5.2.2. Servicio de Cambie Envío de Sencillo:

(¿)

5. En cuanto al recojo y entrega de sencillo se precisa que, esta operación, se realizara en el mismo día y de manera simultánea al recojo de las remesas, teniendo como origen el Banco de la Nación y destino la Oficina Registral Trujillo.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-ZRN°V-ST-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTES DE VALORES Y CAMBIO DE SENCILLO PARA LA OFICINA REGISTRAL Y RECEPTORAS DE LA ZONA REGISTRAL N°V - SEDE TRUJILLO

Ruc/código :	20100148162	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	CIA DE SEGURIDAD PROSEGUR S A	Hora de envío :	21:42:21

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Con relación al Numeral 7.1 del Capítulo III Requerimiento, 3.1 Términos de Referencia, Sección Específica de las Bases del Procedimiento de Selección, solicitamos consideren que la penalidad que dice "Por no depositar los valores en la fecha programada" se cambie por "Por no instruir a la entidad bancaria del abono en las fechas programadas", debido a que nosotros no abonamos el dinero, si no que instruimos al Banco para que ellos puedan realizar los abonos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 7.1      Página: 37  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria precisa que, la atención de lo consultado resulta pertinente.  
En tal sentido, el área usuaria ACOGE el tenor de lo consultado, en el extremo pertinente de las bases, por el participante CIA DE SEGURIDAD PROSEGUR SA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

7.10. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

(¿)

Ítem 4

Se suprimirá: Por no depositar los valores, en la fecha programada.

Por no instruir a la entidad bancaria del abono en las fechas programadas.

(¿) La penalidad es por día.

Se precisa que, se tendrá como constancia de abono la boleta de depósito refrendada. sin exceder las veinticuatro (24) horas de recepcionada la remesa.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-ZRN°V-ST-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTES DE VALORES Y CAMBIO DE SENCILLO PARA LA OFICINA REGISTRAL Y RECEPTORAS DE LA ZONA REGISTRAL N°V - SEDE TRUJILLO

Ruc/código : 20100148162

Fecha de envío : 12/06/2023

Nombre o Razón social : CIA DE SEGURIDAD PROSEGUR S A

Hora de envío : 21:42:21

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Con relación al Numeral 7.1 del Capítulo III Requerimiento, 3.1 Términos de Referencia, Sección Específica de las Bases del Procedimiento de Selección, solicitamos consideren que la penalidad N°5 sea removida, esto debido a que no se indica en ninguna parte de las bases el procedimiento ni los plazos para poder "comunicar a Tesorería sobre el impedimento de alguna entrega en la Bóveda del Banco de la Nación". Caso contrario solicitamos que puedan especificarlo de manera detallada, ya que no podremos volver a realizar una consulta al respecto.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 7.1      **Página:** 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria precisa que, la atención de lo consultado resulta pertinente.

En tal sentido, el área usuaria ACOGE el tenor de lo consultado, en el extremo pertinente de las bases, por el participante CIA DE SEGURIDAD PROSEGUR SA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

7.10. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

(¿)

Ítem 5

Se suprimirá: Por no comunicar, a Tesorería, impedimento de alguna entrega en la Bóveda del Banco de la Nación.

Se suprimirá: 2 1.5 %

Se suprimirá: Por cada ocurrencia

Se suprimirá: La Entidad verificará el supuesto a penalizar, conjuntamente con la evidencia, debiendo comunicarla al Contratista. Luego se recepcionará el descargo y de corresponder se aplicará la penalidad.